

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto 88/2024, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por María del Pilar Fragoso Molina, por propio derecho reclamó la resolución de diez de enero del presente año, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que confirmó la interlocutoria que absolvió en el incidente de liquidación de gastos y costas, dictada por el Juzgado Décimo Segundo Civil de esta ciudad, en el expediente 170/2017, y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Yazmín Rojas Serrano por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de María del Carmen Serrano Zepeda, se ordenó su llamamiento por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibidas que tienen el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, y auto admisorio de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le hará por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, doce de noviembre de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Adriana Cerna Lara**  
Rúbrica.

(R.- 561469)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 232/2023**  
**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS MÁXIMO JUAN LÓPEZ ESPITIA**  
**Y JAVIER SOTO HERNÁNDEZ.**

En el juicio de amparo **232/2023**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Elvira Pineda Rodríguez**, por derecho propio, contra actos de la **Primera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución de nueve de febrero de dos mil veintitrés pronunciada en el toca **398/2001/05**, del índice de la autoridad responsable, que confirmó el proveído de uno de julio del año en curso, dictado en el "*incidente de nulidad de actuaciones*" –en el que se desechó dicha incidencia–, relativo al juicio ejecutivo mercantil **542/2022**, de la estadística del **Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, seguido por **Máximo Juan López Espitia** en contra de **Javier Soto Hernández**.

Mediante proveído de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros interesados **Máximo Juan López Espitia y a Javier Soto Hernández**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que deberán presentarse ante este **Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente  
Ciudad de México, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Alina Isadora Guzmán Barrera**  
Rúbrica.

(R.- 561411)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

Elizabeth Herrera Casanova, tercera interesada en el juicio de amparo 365/2024, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Carmen Coyotl Sánchez, Margarita Sánchez Cid, América Coyotl Sánchez y Paolo Coyotl Sánchez, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de veintiocho de enero de dos mil veinticinco, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de enero de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Martha Graciela Lemus Barajas**  
Rúbrica.

**(R.- 560929)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado: **José David Correa López**

*"Inserto: Se comunica al tercero interesado **José David Correa López**, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Héctor Edgardo Mares Sánchez**, la cual se registró con el número **517/2024-X**, contra actos del **Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, consistente el auto de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 199/2024 de su índice, por el que ordenó girar oficio al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México; así como la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en dicho asunto."*

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México; veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria  
**Licenciada Mariel García Chi**  
Rúbrica.

**(R.- 561136)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

En el amparo directo 61/2024, promovido por Jesús Atiel Longoria Vázquez, contra sentencia treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 81/2020, se ordena notificar terceros interesados Roberto Guarda Morales y Cruz Zavala Cruz, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilios en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 06 de noviembre de 2024.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Licenciado Juan Abel Monreal Toriz**  
Rúbrica.

**(R.- 561235)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO:

En el amparo directo 69/2024, promovido por Ezequiel Leobardo Quintero Franco o Leovardo Quintero Franco, contra sentencia de veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 107/2021, se ordena notificar terceros interesados Alma Selene Martínez Iriqui y Edgar Gabriel Leyva Martínez, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezcan a este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 13 de enero de 2025.  
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciada Isalén Cristina Valenzuela Corral**  
Rúbrica.

**(R.- 561533)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 675/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **LARIZA NAYELI PRADO BOBADILLA**, contra los actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de trece de agosto de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 442/2024, derivado del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario 919/2023, del índice del Juzgado Vigésimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **VERÓNICA PANTOJA RUIZ**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente  
Ciudad de México a 10 de febrero de 2025.  
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. María Antonieta Solís Juárez**  
Rúbrica.

**(R.- 561146)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
EDICTO:

**Edicto.** causa penal **36/2016**: encausado Francisco Monreal González, delito **equiparable al contrabando**, se ordena notificar testigo Luis Antonio García Martínez, haciéndole saber cuenta con **TREINTA DÍAS** a partir última publicación edictos, se publicarán por tres veces, siete en siete días, en "Diario Oficial Federación"; Periódico Excelsior, y puerta este tribunal, requiriéndosele se presente este juzgado dentro citado plazo; señale domicilio conocido esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, para señalar fecha diligencia.

- Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excelsior.

Hermosillo, Sonora, a 23 de enero de 2025.  
Secretario Juzgado Décimo Distrito Estado Sonora  
**Licenciado Ignacio Campa Gadea**  
Rúbrica.

**(R.- 561234)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**“EDICTOS”**

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 549/2024-I**, promovido por **Zurich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y de la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistente en la sentencia de trece de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 89/2023 y adhesiva 90/2023, deducido del juicio especial de fianzas, expediente 147/2020, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra **Zurich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y la fiada **Grupo Hidráulico Alas, Sociedad Anónima de Capital Variable**; por auto de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Grupo Hidráulico Alas, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.  
El Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Baltazar Gudíño Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 561388)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 500/2024, promovido por María Esther Caudillo Toledo, contra acto(s) que reclama de la “Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México” y otra autoridad, consistente en “la resolución de fecha 28 de mayo de 2024 con respecto al toca 335/2024, en donde concluye confirmar la resolución emitida en fecha 08 de abril de 2024, en donde se determina desechar la petición del suscrito”, en que se encuentran relacionado el tercero interesado Luis Antonio Tirado Villafuerte; mediante proveído de veintiocho de noviembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente  
Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.  
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Alma Patricia Santillán Navarro**  
Rúbrica.

**(R.- 561405)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**EDICTO:**

Amparo promovido Rafael Arreguín Saldívar, Directo Penal 118/2024, contra sentencia de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca penal 458/2013, se emplaza a los terceros interesados Germán Ureta Leyva y Roel López Ureta, sabedores que cuentan con TREINTA DÍAS a partir última publicación edictos, para comparecer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa Quinto Circuito, a defender derechos; señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de no hacerlo así, las subsecuentes se realizarán por lista que se publica en los estrados del tribunal.

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2024.  
Secretaría de Tribunal  
**María Margarita Domínguez Vásquez**  
Rúbrica.

**(R.- 561537)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
EDICTO:

Amparo promovido Sergio Terrazas Orozco, Directo Penal 186/2024, contra sentencia de ocho de julio de dos mil veinticuatro, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito del Estado de Sonora, del toca penal 88/2024, se emplaza a los terceros interesados Ivett Vianey Galdean Rodríguez y Ramón Alexandro Villalobos, sabedores que cuentan con TREINTA DÍAS a partir última publicación edictos, para comparecer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa Quinto Circuito, a defender derechos; señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de no hacerlo así, las subsecuentes se realizarán por lista que se publica en los estrados del tribunal.

Hermosillo, Sonora, 04 de diciembre de 2024.  
Secretaria de Tribunal  
**María Margarita Domínguez Vásquez**  
Rúbrica.

**(R.- 561541)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 446/2024 promovido por Leticia González González, contra la sentencia definitiva dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, en el toca 72/2024/02; en proveído de doce de julio del año citado, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Consuelo Pérez Viuda de Cortes, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente  
Ciudad de México, a 07 de enero de 2025.  
Magistrado Presidente  
**Adalberto Eduardo Herrera González**  
Rúbrica.

**(R.- 561408)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo Fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1572/2024, promovido por Karina León Ruiz, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer por sí o por apoderado, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.  
El Secretario  
**Lic. Fidel Acosta Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 561429)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 643/2024, promovido por Gabriela Maricela Carro Sánchez, en representación del infante de iniciales J.A.S.C, contra actos de los Magistrados que integran la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a Antonio Silva Salomé y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, seis de febrero de dos mil veinticinco.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Érika Carmen González Méndez**  
Rúbrica.

**(R.- 561544)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Alicia Nevárez González.

En el Juicio de Amparo 352/2023, promovido por Eulalia Ambrosia Cruz Mora, también conocida como Ambrosia Cruz Mora, también conocida como Ambrosia Cruz Mora, se ordenó la primera notificación a juicio de la tercero interesada Alicia Nevárez González, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 14 de febrero de 2025.  
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado  
de Baja California, con residencia en Tijuana  
**Vannea Renee Jines Pesqueira**  
Rúbrica.

**(R.- 561593)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTO

MEDIANTE AUTO DE VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 405/2024-VII, PROMOVIDO POR THB RETAIL BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA MASTER FLEET, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL

SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, APERCIBIDO QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. **SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.** ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 1168/2019.

Ciudad de México, 30 de enero de 2025.  
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Eulalio Reséndiz Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 561093)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl Estado de México  
 EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.A. 34/2023-IV**, promovido por los quejosos **Juan Álvarez Santana, José Francisco Báez Lobato y Estanislao Cabrera Montes**, contra la sentencia de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con residencia en Texcoco de Mora, Estado de México, en el expediente **1005/2018**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado **José Trinidad Martínez López**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

(R.- 561718)

Estados Unidos Mexicanos  
 Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,  
 con sede en la Ciudad de México  
 EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Transporte de Carga Donají, S.A. de C.V.  
 En los autos del juicio ordinario laboral 397/2024, promovido por Juan Zendejas Velázquez, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de veinte de enero de dos mil veinticinco, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, escrito de desahogo de la prevención de treinta de octubre de dos mil veinticuatro, auto admisorio de catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y proveído de veinte de enero de dos mil veinticinco; por otra parte, se le hace saber que cuentan con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Laboral Federal a dar contestación a la demanda de mérito, ofrecer pruebas, y en su caso, objetar las de su contraparte, señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, y, de ser el caso, reconvenga; **apercibida** que de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora y las notificaciones personales se harán por boletín.

Veinte de enero de dos mil veinticinco.  
 Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral Federal  
 de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México  
**Carlos Ernesto Gamboa Guerrero**  
 Rúbrica.

(R.- 561720)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS DE INICIALES  
**I.S.A.V. y R.A.E.F.**

En los autos de juicio de amparo número **397/2023**, promovido por **HERIBERTO SILVA MANZANO**, contra los actos que reclama de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro.  
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México  
**María Fernanda Zaragoza Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 561721)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Centro de Justicia Penal Federal**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

PERSONA INTERESADA

Por medio del presente, se informa que el agente del Ministerio Público Federal, solicitó audiencia para debatir el abandono del bien mueble consistente en una motocicleta de la marca Honda, modelo CBR650F, modelo 2014, respecto de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0001769/2018, radicada en la Declaratoria de Abandono 13/2024, de nuestro índice, se señalan las 12:30 horas del 26 de marzo de 2025, para su celebración, en la sala de audiencias este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en avenida Tecnológico 1518 y 1670, Fuentes del Valle, Ciudad Juárez, Chihuahua. Ello, a fin de que comparezca quien tenga el carácter de persona interesada, con una hora de anticipación, con identificación oficial y manifieste lo que a su interés convenga respecto dicho bien mueble, con fundamento en el artículo 231, 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ciudad Juárez, Chihuahua; 10 de febrero de 2025.  
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez  
**Lic. Silvia Alejandra Gutiérrez Tristán**  
Rúbrica.

**(R.- 562082)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Amparo indirecto 140/2024

JUAN ANTONIO CALYECA ROMERO E ISRAEL HIDALGO "N", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo 140/2024, promovido por DIONISIO GONZÁLEZ OCAMPO, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando, en esencia, *la interlocutoria de diez de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la autoridad responsable declara improcedente la revisión de actos de ejecución de la presidenta ejecutora,*

*dentro del juicio laboral 01/2607/12-JE1*; juicio que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal.

Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 28 de enero de 2025.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Janete Ordóñez Flores**

Rúbrica.

(R.- 561212)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 2do. de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1363/2024-3, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Karla Hernández Chavarría, por su propio derecho, contra un acto del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, de Soto, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada 1] Karina María Isabel Gutiérrez Castro, a quien se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama la notificación realizada el tres de octubre de dos mil veintidós, ordenada en el expediente 913/2022 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, por ello, se hace saber a 1] Karina María Isabel Gutiérrez Castro, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se les comunica que en autos están programadas las diez horas con cuatro minutos del once de febrero de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de enero de 2025.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Sergio Daniel Martínez Badillo**

Rúbrica.

(R.- 561259)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA,**  
**primer piso, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010**  
**EDICTO**

**DIRIGIDO A: Sindicato de Trabajadores en Oficinas, Prestadores de Servicios y del Comercio del Estado de Jalisco.**

En el juicio de amparo **903/2024-III**, promovido por Maria Rosa Huizar López, contra los actos que reclama del **Presidente de la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras Autoridades**, se ordenó, por ignorarse el domicilio del tercero interesado Sindicato de Trabajadores en Oficinas, Prestadores de Servicios y del Comercio del Estado de Jalisco, que éste sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se les practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

**Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Excelsior”.**

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, a siete de febrero de dos mil veinticinco.  
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Rigoberto González Ochoa**  
Rúbrica.

**(R.- 561162)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito**  
**Pachuca de Soto, Hidalgo**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA:

“Alma Delia Jiménez García”

En el amparo directo 4/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Ana Cecilia Solares Avilés, contra actos de la Sala Colegiada del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de trece de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca penal 104/2024; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a Alma Delia Jiménez García, para que comparezca ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se le notificarán por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 de enero de 2025.  
La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito

**Lucila Osorio García**  
Rúbrica.

**(R.- 561257)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 9o. de Distrito**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Tercero interesada:

Diana Gabriela Acosta García

Por medio del presente se le hace saber que María Lidia Maravilla Navarro, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 492/2023-3, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juzgado Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, oficiales notificadores y ministros ejecutores adscritos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, consistente en todo lo actuado en el juicio 195/2021, del índice del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, incluidos sus efectos y consecuencias condignas, así como la cancelación de la escritura del bien inmueble relativo, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las once horas con veinte minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de once de febrero de dos mil veinticinco, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, once de febrero de dos mil veinticinco.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Licenciado José Armando Zozaya Solórzano**

Rúbrica.

(R.- 561540)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**“2025, Año de la Mujer Indígena”**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto **619/2024,-IV** del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por María Eugenia Cruz Peinado, por derecho propio, contra actos del **Titular y Actuario adscrito al Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que reclama el emplazamiento, así como todo lo actuado en la vía de apremio del expediente 986/2023, del índice del **Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, promovido por Salazar y Salazar Desarrolladora, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la solicitante de amparo, y el desalojo del inmueble ubicado en la calle Platanales, número ciento cincuenta y siete, colonia Nueva Santa María, alcaldía Azcapotzalco, de la Ciudad de México y ante la imposibilidad de llamar a la **tercera interesada** Salazar y Salazar Desarrolladora, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolo que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio, además del acuerdo de doce de febrero de este año, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**.

Ciudad de México, 30 de enero de 2025.

El Secreterio del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Axel Hernández Díaz**

Rúbrica.

(R.- 561610)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
- EDICTO -

TERCERO INTERESADO FLORENCIA RIVAUD ESTRADA.

En los autos del juicio de amparo indirecto **1640/2023**, promovido por la quejosa CFENERGÍA, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras autoridades**. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada, y desconocerse su respectivo domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de diez de febrero de dos mil veinticinco, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **1640/2023** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés; y los informes justificados rendidos por las autoridades responsables; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **once horas con diez minutos del doce de marzo de dos mil veinticinco** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
**Aurora Lizbeth Aramburo Sobrevilla**  
Rúbrica.

**(R.- 561626)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

Plataforma Flex, SC.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 15/2024-III, promovido por Duvia Muñoz Mejía, en el que le demanda, entre otras prestaciones la indemnización constitucional, con fundamento en el artículo 48 y 50 de la Ley Federal del Trabajo y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de quince de agosto de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez y domicilio en avenida 16 de septiembre, número 784, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, código postal 53560, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial.

Atentamente  
Ciudad de México, 04 de febrero de 2025.  
La Secretaria Instructora del Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez  
**Carmen Guadalupe de Jesús Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 561725)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA: INTEGRACIÓN PROFESIONAL REGIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 637/2024, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **637/2024**, promovido por **PC BIOLOGICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado **Juan Luis Blanco Montoya**. Autoridades responsables: **Sexta Sala Civil y Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**. Actos reclamados: **a)** La resolución dictada en el toca **1772/2019** por la que declaró procedente el incidente de falta de personalidad hecho valer por la parte demandada y como consecuencia se declararon nulas las actuaciones donde intervino el mandatario judicial **Arturo Caballero Rossetti**, **b)** La resolución emitida en el toca **1765/2019** en la que se declaró sin materia el recurso de apelación hecho valer por la parte actora del auto diez de junio de dos mil diecinueve, en virtud de la resolución emitida en el inciso a), **c)** La resolución emitida en el toca **1768/2019** en la que se declaró sin materia el recurso de apelación hecho valer por la parte demandada (aquí tercera interesada) en contra del auto de veintiuno de junio de dos mil diecinueve, en virtud, de la resolución emitida en el inciso a). Hágase el emplazamiento de la **tercera interesada Integración Profesional Regis, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo del conocimiento de dicha tercera interesada, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Diana Jeanine Arroyo Jaimes**  
Rúbrica.

**(R.- 561818)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**EDICTO**

En el expediente **46/2024-II** relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por la acreedora demandante **INMOBILIARIA VADEL, Sociedad Anónima**, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, el día veintitrés de enero dos mil veinticinco, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil en etapa de conciliación, a la comerciante demandada **STAR HAUS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por ciento ochenta y cinco días naturales, contados a partir del día en que se haga la publicación en el Diario Oficial de la Federación; se estableció como fecha de retroacción el **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados y para los acreedores que se clasifiquen dentro del grado de subordinados el **DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**; dicha resolución produjo efectos de arraigo de la persona responsable de la administración de la comerciante, para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Marco Antonio Campos Maldonado, y ésta señaló como domicilios para el cumplimiento de su función, los ubicados en: Hacienda el Ciervo, número 38, colonia Hacienda de las Palmas, código postal 52763, en Huixquilucan, Estado de México, y en avenida Prolongación Paseo de la Reforma, número 1236, Planta Baja, colonia Lomas de Santa Fe, alcaldía Cuajimalpa, código postal 05348, Ciudad de

México, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, trece de febrero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

**Lic. Luis Fernando Ramírez Pedraza**

Rúbrica.

(R.- 561364)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche  
Av. Patricio Trueba de Regil, Núm. 245, Col. San Rafael,  
San Fco. de Campeche, Campeche  
Juicio de Amparo 436/2024-IV-B  
EDICTO

**TERCERA INTERESADA:**

CELIA GARCÍA GARCÍA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de tres de abril de dos mil veinticuatro, pronunciado por el Secretario en funciones de Juez, dentro de los autos del juicio de amparo **436/2024**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Antonia Abad Ucan Ac, -de la tercera edad-, no saber leer ni escribir, solo imprime huellas dactilares, y María Teresa Cahuich Ucan, en contra de los actos que atribuye a la **Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Campeche, con sede en esta ciudad y otras autoridades**, consistente en: la cancelación de la **pensión por ascendencia** que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Campeche, le había otorgado a la quejosa ANTONIA ABAD UCAN AC por el fallecimiento de su hijo FRANCISCO ERLIN CAHUICH UCAN, toda vez que dicha prestación de seguridad social, ahora le será otorgada a CELIA GARCÍA GARCÍA, por concepto de **pensión por concubinato**, en términos del artículo 131 de la ley del **ISSSTE**, el cual establece el orden de prelación de los familiares derechohabientes para poder gozar de la citada pensión; por tanto, es quien debe percibirla; la aplicación en su perjuicio o la inexacta aplicación del precepto 131, fracción III de la Ley del ISSSTE, señalado en el oficio SP/DPSHT/0639/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en el que supuestamente se sujeta a la cancelación de la pensión por ascendencia; y la omisión de aplicar a su favor, lo dispuesto en el artículo 131, fracción II de la Ley del ISSSTE.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercera interesada CELIA GARCÍA GARCÍA, en esta propia fecha se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento a la tercera interesada CELIA GARCÍA GARCÍA, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, siete de febrero de dos mil veinticinco.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado

**Lidiette Gil Vargas**

Rúbrica.

(R.- 561588)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se notifica a **Epifanio Morales González**, que en los autos del juicio de amparo número **675/2024** promovido por **Isaac Morales**, también conocido como **Isaac Morales Leyva**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, con residencia en esta ciudad y **Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California**, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, queda a su disposición en la secretaría Ocho de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), ambos de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las doce horas con veinte minutos del veintiocho de enero de dos mil veinticinco, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. **Notifíquese personalmente**. Así lo acordó y firma electrónicamente **Manuel Alejandro Valero Ortiz**, Secretario en funciones de Juez de Distrito adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, autorizado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el ocho de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio SEADS/118/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal; asistido por **Samuel Soza Mata**, Secretario que autoriza y da fe, asimismo, certifica que la promoción y el presente acuerdo se encuentran debidamente incorporados al expediente electrónico del Juicio de Amparo 675/2024-8.

Doy fe.

Mexicali, B.C., 24 de enero de 2025.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

**Samuel Soza Mata**

Rúbrica.

**(R.- 561622)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:**

- CONSTRUCTORES PROFESIONALES DE SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio especial de fianzas **1105/2023**, seguido por SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; por auto de quince de diciembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda planteada contra ASEGURADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA; ahora bien, en proveído de doce de febrero de dos mil veinticuatro se contestó la demanda y se ordenó denunciar el pleito a la fiada CONSTRUCTORES PROFESIONALES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; en el escrito inicial de demanda se reclamaron como prestaciones, A) El pago de la cantidad de \$2,910,342.55

(DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) derivado de la obligación asumida mediante póliza de fianza AEG0211-A280, expedida para garantizar por la fiada. B) El pago de la cantidad de \$8,882,863.65 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.) derivado de la obligación asumida mediante póliza de fianza AEG0211-A281, expedida para garantizar por la fiada. C) El pago de la actualización prevista en el primer párrafo de la fracción I, del artículo 283, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. D) El pago de los intereses previstos en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. E) El pago de los gastos y costas que se generen.

En consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la fiada, CONSTRUCTORES PROFESIONALES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá constituirse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda incoada en su contra. Por ende, queda a su disposición de la fiada de mérito, en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y contestación de la misma, así como sus respectivos anexos. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en su jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069, del Código de Comercio. De igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, **se tendrá por contestada en sentido negativo**, conforme lo dispuesto por el artículo 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**.

**EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DE TRES VECES CONSECUTIVAS EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, Y OTRO DE CIRCULACIÓN LOCAL (A ELECCIÓN DE LA DEMANDADA).**

Ciudad de México, treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Michell Bahena Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 562053)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México  
EDICTO

**A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2025-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el juicio de extinción de dominio 3/2025-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de trece de febrero de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

**Actora:** Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República.

**Demandados:** Luis Manuel García Suárez.

**Persona afectada:** Cristián David Casados Blancas e Ismael Blancas Frías.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

**"A)** La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

**B)** La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado Luis Manuel García Suárez.

**C)** Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.”

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.  
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Jannete López Rojano**

Rúbrica.

(E.- 000636)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Procesos Civiles o Administrativos**

4172/2025

**Procedimiento Declaración Especial de Ausencia**

EDICTO

En los autos del **procedimiento de declaración especial de ausencia**, expediente **4172/2025**, promovido por Israel Becerril Romero, por su propio derecho y en su calidad de hijo de Jorge Carlos Becerril Juárez, se dictó, en lo que interesa:

*En tres de marzo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda promovida por Israel Becerril Romero, por su propio derecho y en su calidad de hijo de Jorge Carlos Becerril Juárez, en la vía y forma propuesta, quedando registrado como **procedimiento de declaración especial de ausencia**, expediente **4172/2025**, promovido por el accionante, por el que pretende la declaración especial de ausencia de Jorge Carlos Becerril Juárez; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y artículos 7, fracción I, 8 y 14 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, **SE ADMITE** la solicitud en la vía y forma propuesta. Se requiere la **Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada**; a la **Comisión Nacional de Búsqueda** y a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir de que reciban el presente requerimiento, **remitan información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada**, para el análisis y resolución de la declaración especial de ausencia de Jorge Carlos Becerril Juárez. Se requiere al Diario Oficial de la Federación, realizar de manera **GRATUITA** la **PUBLICACIÓN DEL EDICTO** que deberá contener una relación sucinta de la presente determinación; asimismo, solicítase al **Consejo de la Judicatura Federal**, para que haga la publicación de los avisos en su página electrónica y a la **Comisión Nacional de Búsqueda**, la **divulgación** y publicación del auto en su página electrónica. Las publicaciones señaladas en párrafos que preceden, deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento.*

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2025.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Armando Lemus Cervantes**

Rúbrica.

(E.- 000637)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO**

**Concurso Mercantil 4/2024-IV.**

El **dieciocho de enero de dos mil veintitrés**, este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **radicó** el concurso mercantil como **4/2024-IV**.

Mediante sentencia de **veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro**, se declaró en **concurso mercantil en la etapa de conciliación** a Ítaca Capital, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada.

Se solicitó al **Instituto Federal de Especialistas de Concurso Mercantiles** designara conciliador, haciéndose del conocimiento de la empresa declarada en estado jurídico de concurso mercantil que, en tanto no sea designado el especialista anteriormente indicado, ésta, así como sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

**Se declaró la apertura de la etapa de conciliación, la cual tendrá una duración de ciento ochenta y cinco días naturales contados a partir del día en que se haga la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, de dicha sentencia.**

Se estableció como **fecha de retroacción del presente concurso mercantil el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.**

Se hizo del conocimiento que la sentencia produciría efectos de **ARRAIGO** a los integrantes del consejo de administración de la concursada para el sólo efecto de que no pudiera separarse del lugar de su domicilio sin dejar mandato o apoderado suficientemente instruido y expensado.

**Se ordenó** al conciliador iniciara el procedimiento de reconocimiento de créditos; debiendo elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que proponga reconocer, con base entre otras fuentes, con los demás documentos que permitieran determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal estuvieran obligados a proporcionar, y de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

Se hizo del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo desearan, presentaran al conciliador en el domicilio que éste señalara para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito. Los acreedores residentes en el extranjero podrían presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviniera, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**Se ordenó** poner a disposición del conciliador, de inmediato, los libros, registros y demás documentos de la empresa concursada, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la ley de la materia.

**Se ordenó a la comerciante** permitiera al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

**Se ordenó a la comerciante suspender el pago** de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surtiera efectos la sentencia; salvo los que fueran indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, respecto de los cuales debería informar dentro de las setenta y dos horas siguientes de efectuados, en un principio a la juzgadora y, **una vez que sea dado a conocer el nombre del conciliador, deberá reportarlos directamente a dicho especialista**, por ser el encargado de vigilar la contabilidad y todas las operaciones que realice la comerciante, en términos del artículo 75 de la Ley de Concursos Mercantiles.

En el entendido que, la sentencia no será causa para interrumpir las obligaciones laborales ordinarias de la comerciante, así como, el pago de contribuciones fiscales o de seguridad social ordinarias de la comerciante por ser indispensables para la operación ordinaria de la empresa, tal y como lo establecen los artículos 66 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**Se ordenó** que durante la etapa de conciliación fuera suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones del mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral.

**Se ordenó** al conciliador tramitara la publicación por una vez de un extracto de la sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

**Se ordenó** al conciliador solicitar la inscripción de esta sentencia en los registros públicos que corresponda al domicilio de la comerciante y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público.

Se hizo del conocimiento que las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encontraran en trámite al momento del dictado de la sentencia, que tuvieran un contenido patrimonial, no se acumularían al juicio concursal, sino que se seguirían por la comerciante bajo la observancia del conciliador, para lo cual la concursada debería informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación.

Por otra parte, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real, dejarán de causar intereses, si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia.

También, con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

**Se decretaron subsistentes las medidas precautorias** decretadas en el presente concurso mercantil.

Se tuvo por designada como **conciliador a** Ernesto Andrés Linares Lomelí, con domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones, el ubicado en **avenida Félix Cuevas, número 204, interior 2, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México.**

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.  
Secretaría adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

**Marlett Morales Tello**

Rúbrica.

**(R.- 562101)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.610/2024**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA EL ACTO DEL **JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN LOYALTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.  
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Abraham Mejía Arroyo**

Rúbrica.

**(R.- 562100)**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Primera Sala Regional de Occidente  
EDICTO

**PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

*“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Primera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a las terceras interesadas Elizabeth Noemi Balbuena Morales y María Victoria Joya Salazar, el acuerdo admisorio de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio contencioso administrativo 179/24-07-01-2-OT, promovido por IVÁN ORTÍZ SÁNCHEZ, a través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad interpuesta contra la resolución contenida en el oficio PFE-DPFF-RR-1972-2023 de once de octubre de dos mil veintitrés, a través de la cual la Procuradora Fiscal del Estado dependiente de la Secretaría de la Hacienda Pública, resolvió el recurso de revocación RRFL-50/23, confirmando la diversa SHP/SI/DGAF/DVD2-PV/05237/2023 de ocho de junio de dos mil veintitrés, por la cual la Dirección General de Auditoría Fiscal, le determinó un crédito fiscal de \$10'942,473.04, por concepto de impuesto sobre la renta y valor agregado, recargos y multas, por el ejercicio fiscal 2019, así como un reparto de utilidades por \$521,120.94; para que, de considerarlo necesario, se apersonen a juicio en el termino de treinta días hábiles, a manifestar lo que a su derecho corresponda.”*

Guadalajara, Jalisco, a 12 de febrero de 2025.  
El Secretario de Acuerdos  
**Francisco Adolfo Rentería Dávila**  
Rúbrica.

(R.- 561613)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 1661/24-EPI-01-8  
Actor: The Polo/Lauren Company, L.P.  
“EDICTO”

**AMRAPUR OVERSEAS, INC.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1661/24-EPI-01-8, promovido por THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P., en contra de la resolución contenida en el oficio 25475 de fecha 16 de julio de 2024, de la Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 3 de enero de 2025 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2025.  
Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia  
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán**  
Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Francisco Javier Islas Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 561164)

**Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C.**  
**AVISO**

El CIME, A.C. informa que cuenta con quince Comités Nacionales Permanentes de Peritos, los cuales están integrados por ingenieros de la misma especialidad, de gran experiencia profesional y reconocido prestigio, que en conjunto sirven como órganos consultores y de asesoría a los procesos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a la sociedad y empresas en general. El objetivo general de estos profesionistas es promover el conocimiento y cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas que se relacionen con las especialidades de cada comité.

<b>Alto Riesgo Ambiental</b>		
<b>No. Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
4	Luis Bernardo Argüelles y Medrano	capbamluis@yahoo.com
27	Gustavo Manuel Espinosa Rütter	gespinosarutter@yahoo.com.mx

<b>Cambio Climático y Sustentabilidad</b>		
<b>No. Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
1	Jorge Alberto Plauchu Alcántara	plachu2@gmail.com
2	Moisés Ángel Lino Linares	moisesangellino72@gmail.com
3	Francisco Morales Pérez	fmorales@conappim.com
4	Alvaro Eduardo Lentz Herrera	allentz7018@gmail.com

<b>Corresponsables en Instalaciones de Obra</b>		
<b>No. Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
C/I 017	Luis Bernardo Argüelles y Medrano	capbamluis@yahoo.com
C/I 027	José Antonio Martínez Méndez	jamm261@yahoo.com.mx
C/I 031	Alfonso Rivero Durán	alfonso.rivero.mx@gmail.com
C/I 036	Abel García Oropeza	ago@decgrupo.com.mx
C/I 038	Francisco Ramón Rivero Castro	fcorivero1956@yahoo.com.mx
C/I 042	Eduardo Medina Escamilla	edu898@yahoo.com.mx
C/I 045	José Edgar Reyes Galbiatti	reyesgalbiatti@prodigy.net.mx
C/I 065	Arturo Guerra Enríquez	guea@prodigy.net.mx
C/I 069	José Antonio Bertoldo González Aleu	jagaleu@gmail.com
C/I 073	Marco Antonio Manuel Macías Herrera	antoniomacias7@gmail.com
C/I 079	Hugo Torres Cerón	ing.htorres@hotmail.com
C/I 090	Leobardo Islas Fuentes	iiisacv@prodigy.net.mx
C/I 105	Raymundo Ibáñez Neria	ibaneria@gmail.com
C/I 108	Felipe De Jesús Ricalde Rodríguez	pvc_inst@hotmail.com
C/I 112	Pablo Zapiain Lechuga	zapiainl@logen.com.mx
C/I 115	Mario Jiménez Guzmán	mario.jimenez2006@hotmail.com
C/I 116	Jorge Luis Díaz Cerón	jldiazc2005@yahoo.com.mx
C/I 126	Ricardo Jesús Morales Salazar	rmorales@dypypisa.com
C/I 130	Jaime Alfonso Guerrero Villanueva	ingenio@prodigy.net.mx
C/I 132	Francisco Salomé Abarca	fransalome43@gmail.com
C/I 137	Pánfilo López Cruz	panfilo102000@yahoo.com.mx
C/I 144	Eloy Muñoz Villegas	emv_uvie103a@hotmail.com
C/I 149	Luis Fernando Flores Álvarez	luis707mx@yahoo.com.mx
C/I 150	J. F. E. Benjamín Núñez Fernández	benjaminunez@hotmail.com
C/I 152	Ricardo Domínguez Alvarado	ingrda@hotmail.com
C/I 153	Jesús Roberto Martínez	jmtz2702@yahoo.com.mx
C/I 154	Miguel Ángel Guzmán Armenta	miguelnc8@hotmail.com
C/I 157	Adrián Eugenio Cid Mendieta	cimadi09@yahoo.com.mx
C/I 158	Ezio Alberto Ceretti Blanno	arq_ezio_ceretti@yahoo.com.mx
C/I 159	Miguel Montor Herrera	memo_iconsa@hotmail.com
C/I 160	María Elizabeth Smith Reynoso	smithreynoso@hotmail.com
C/I 162	Mauricio Hernández Serrano	mau@axia.com.mx
C/I 163	Abigail Catalina Álvarez Nevárez	dro2046mx@gmail.com
C/I 164	Arturo Juárez Meza	ajuarez.meza@gmail.com
C/I 165	Carlos Jiménez Lezama	carlosjl1@yahoo.com.mx

<b>Data Center</b>		
<b>No. Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
1	Marco Antonio Mejía Ocampo	marco.mejia@idaceperitos.com
2	Juan Francisco Sánchez Quiñones	contacto@coniin.com
4	Jaime Guillermo Lozano Robledo	glozano_robledo@hotmail.com
5	José Guadalupe González García	mj0ggon@gmail.com
9	Sergio Arturo Pérez Toledo	sergiopereztoledo@prodigy.net.mx
11	Edgar Oswaldo Cázares Vega	edgar.cazares01@hotmail.com
14	Ricardo Borrayo Solorsano	rborrayos@yahoo.com.mx
16	Gerardo Arce Cabezas	garce@caringenieriainstalaciones.com.mx
18	Javier Barrios Varilla	jbarrios05@gmail.com
20	Abel García Oropeza	ago@decgrupo.com.mx
21	Aley Tovar Rodríguez	aley.tovar@yahoo.com.mx
23	Jorge Arturo Meza García	jameza68@hotmail.com
24	David Luis Zambrano Martínez	dzambrano@construccionesdinamicas.com

<b>Elevadores y Escaleras Eléctricas</b>		
<b>No. Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
9	Reymundo Rasgado Rivera	reymundorasgadorivera@hotmail.com
12	José Asael Arce Toriz	asael75@hotmail.com
13	Armando Escorza Espino	armando.escorza@gmail.com
14	José Gabriel Hernández Chávez	ghernandez@sinergman.com
15	Alfredo Ramírez Vargas	alfredoramirez_v71@hotmail.com
17	Jesús Lozano Hernández	jesus_lhe@yahoo.com.mx
18	Aldo Tonatiu Menéndez Martínez	aldo.menendez@gmail.com
19	Rafael Eduardo López Trejo	rafael.lopez@rverticalconsulting.com.mx
20	Sinhué López Vite	sinhuelopezvite@gmail.com

<b>Energías Renovables</b>		
<b>No. Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
7	Francisco Morales Pérez	fmorales@conappim.com
8	Luis Bernardo Argüelles y Medrano	capbamluis@yahoo.com
10	José Alberto Sánchez Rivera	ccrpicime@yahoo.com
12	Benjamin Israel Arroyo Arrona	arronabenzamin@hotmail.com
13	Roberto Vargas Sandoval	roberto@eco-sol.com.mx
15	Abel Clemente Reyes	abel.clemente.r@gmail.com
16	Eréndira Velázquez López	erendy.vel@gmail.com
17	Víctor Manuel Izquierdo Blanco	vizquierdo@ttnenergia.com
18	Jorge Alberto Tenorio Hernández	jateh@ier.unam.mx
19	José Ortega Cruz	joc@ier.unam.mx

<b>Ingeniería Automotriz</b>		
<b>No. Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
1	Luis Bernardo Argüelles y Medrano	capbamluis@yahoo.com
3	Guillermo Aguilar Hurtado	gaguilarh46@yahoo.com
12	Enrique Coronel Zamora	enrique_coz@hotmail.com

<b>Ingeniería Mecánica</b>		
<b>No. Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo Electrónico</b>
<b>Aire Acondicionado, Calefacción, Ventilación y Refrigeración</b>		
1	Santiago Morales Nería	santiagomorales66@gmail.com
10	Mario Jiménez Guzmán	mario.jimenez2006@hotmail.com
<b>Administración de Riesgos en Ingeniería y Seguros</b>		
3	Víctor Moisés Rentería Escoto	vicmoydf@gmail.com
4	Luis Antonio Roa Alonso	lral15@hotmail.com
<b>Calderas y Recipientes Sujetos a Presión</b>		
2	Alejandro Galicia Reyes	alejandro.galicia@sheisa.com.mx
3	Moisés Ángel Lino Linares	moisesangellino72@gmail.com
<b>Diseño y Manufactura</b>		
2	Francisco Morales Pérez	fmorales@conappim.com

<b>Eficiencia Energética</b>		
1	José Alberto Sánchez Rivera	ccrpcime@yahoo.com
2	Moisés Ángel Lino Linares	moisesangellino72@gmail.com
3	Luis Antonio Roa Alonso	lral15@hotmail.com
4	Juan René Gutiérrez Santoyo	regutsa@hotmail.com
<b>Gases</b>		
4	Francisco Morales Pérez	fmorales@conappim.com
5	Jorge Antonio de la Cruz Pitalúa	jorgedelacruz@barari.com.mx
6	Moisés Ángel Lino Linares	moisesangellino72@gmail.com
7	José Marcelino Vázquez Millán	isem1975@hotmail.com
8	Rubén Romero Soto	ing.rrs@gmail.com
9	Marcos Eugenio Sánchez Rodríguez	marcosanchez@barari.com.mx
<b>Generación Eléctrica y Mercado Eléctrico</b>		
1	Moisés Ángel Lino Linares	moisesangellino72@gmail.com
2	José Alberto Sánchez Rivera	ccrpcime@yahoo.com
3	Francisco Morales Pérez	fmorales@conappim.com
<b>Hidrocarburos y Mercado de Hidrocarburos</b>		
1	Moisés Ángel Lino Linares	moisesangellino72@gmail.com
3	José Marcelino Vázquez Millán	isem1975@hotmail.com
<b>Juegos y Atracciones Electromecánicas</b>		
1	Carlos Romano Serrano	icarse@hotmail.com
<b>Motores de Combustión</b>		
1	Marco Pablo Alonso Covarrubias	marcopablo@outlook.es
<b>Seguridad e Higiene Ocupacional</b>		
1	Alejandro Galicia Reyes	alejandro.galicia@sheisa.com.mx
2	Enrique Coronel Zamora	enrique_coz@hotmail.com
6	Moisés Ángel Lino Linares	moisesangellino72@gmail.com
7	José Marcelino Vázquez Millán	isem1975@hotmail.com
<b>Análisis de fallas y Soldadura</b>		
15	Ricardo Flores Cortés	rflores1@att.net.mx

<b>Informática y Computación</b>		
No. Perito	Nombre	Correo Electrónico
3	Alberto Federico Friedmann Requena	afriedmann@procesos.com.mx
14	Jorge Hernández Aguilar	jorgemariano@hotmail.com
16	Víctor Jorge Salamanca Silva	vic.salamanca@gmail.com
24	Alejandro Ulises Mendoza Pérez	ulimenp@gmail.com
26	Marco Antonio Ramos Zúñiga	maramosz@4comp.net
27	Fernando Amador Díaz	fernando.amador.diaz@gmail.com
29	Iván Díaz González	ivandiazgonz@hotmail.com

<b>Instalaciones Eléctricas</b>		
No. Perito	Nombre	Correo Electrónico
006/86	Abel García Oropeza	ago@decgrupo.com.mx
086/90	Benjamín Rodríguez Hernández	brher2007@hotmail.com
178/94	José Luis Castellanos Pérez	ingenieriaelectricaprofesional_iepsa@hotmail.com
231/97	Alfonso Rivero Durán	alfonso.rivero.mx@gmail.com
281/08	Gerardo Alfredo Pérez Monter	gpmonter@gmail.com
286/12	Mario Jiménez Guzmán	mario.jimenez2006@hotmail.com
288/12	José Santiago	jsantiago@grupoimev.com.mx
290/12	José López Chávez	lopezjose@ingea.com.mx
305/21	Iván Calderón Picazo	calderon.ivan0@gmail.com
306/23	Patricio Alemao Salazar Reyes	sime.ingenieria1@gmail.com
307/23	Erick Espinoza Benítez	erickspinozabenitez@hotmail.com

<b>Prevención e Investigación de Incendios</b>		
No. Perito	Nombre	Correo Electrónico
1	Jesús Álvaro Enrique Rodríguez Nolasco	enrique.rodriguez@grupoadypro.com
7	Carlos Enrique Rodríguez Troncoso	carlos.rodriguez@grupoadypro.com
18	Mario Julián Morales Lara	mario.morales.c01@hotmail.com
22	Jorge Antonio De La Cruz Pitalúa	jorgedelacruz@barari.com.mx
23	Alfonso Rivero Durán	alfonso.rivero.mx@gmail.com
24	Julio César Romano Tequimila	rotjc@hotmail.com
27	Francisco Javier Pérez Rivera	fjprivera@gmail.com

29	José Luis Falcón Chávez	jlfalcon1@prodigy.net.mx
30	Mónica García Colín	ing.mg.colin@gmail.com
31	Pablo López Zempoalteca	pablo.lopez.z@outlook.com
33	Erick Emmanuel Serrano Guerrero	erick_frailes@hotmail.com
34	Marcos Eugenio Sánchez Rodríguez	marcosanchez@barari.com.mx

**Proyectistas y Constructores de Redes Eléctricas de Distribución**

No. Perito	Nombre	Correo Electrónico
1	José Luis Castellanos Pérez	ingenieriaelectricaprofesional_iepsa@hotmail.com
6	Marco Antonio Gallardo Pérez	magallardo@maga.com.mx
13	José Santiago	jsantiago@grupoimev.com.mx
14	Arturo López García	logycaingenieria@gmail.com
16	Juan Callejas Trejo	juan_callejas@dme97.com
18	Pedro Humberto Perales Coto	pedro.perales@dinelec.com.mx
22	Víctor Manuel May Chan	victormaychan@hotmail.com
23	Laura Ventura Flores	verdeolivaingenieria@gmail.com
24	Aldo Omar Méndez Mendoza	aldo_bj65@hotmail.com
25	José Heriberto Aparicio Mora	herikjose1991@gmail.com
27	Juan Ávila Bolaños	juanavila0007@gmail.com
28	Raúl González Constantino	ingenieriagcr@outlook.com
29	Juan René Gutiérrez Santoyo	regutsa@hotmail.com

**Telecomunicaciones**

No. Perito	Nombre	Correo Electrónico
179	Jorge González y González	jgonzal50@gmail.com
212	Jesús Silva Ávila	jesus.silva@jsamex.com
224	Clemente David Valdés Rangel	cleva5203@prodigy.net.mx
309	Gerardo Francisco González Abarca	ecosggonzalez@gmail.com
336	Jesús Eduardo Lozano Ochoa	edlozano@grilsa.com.mx
357	José Luis Estrada Palomino	jestradapal@hotmail.com
570	José Carlos Capuleño Romero	411015440@derecho.unam.mx
592	Jaime Guillermo Lozano Robledo	glozano_robledo@hotmail.com
604	José Luis Pérez Báez	director@gestoriatelecom.com
614	Mario Olmos Cordero	olmosco@grilsa.com.mx
637	Juan José Sigoña Pérez	jj.sigona@yahoo.com.mx
661	Ricardo Borrayo Solorsano	rborrayos@yahoo.com.mx
680	Benito Augusto Juárez Lagunes	benitojuarezl@hotmail.com
685	Víctor Jorge Salamanca Silva	vic.salamanca@gmail.com
690	Rigoberto Cruz Alfaro	cruma@crumatech.com.mx

**Valuadores**

No. Perito	Nombre	Correo Electrónico
1	Ildefonso Acevedo Reyes	iacevedo@hilcoglobal.mx
14	Fernando Set Zúñiga Acevedo	zfernando@hilcoglobal.mx
24	Jesús Álvaro Enrique Rodríguez Nolasco	enrique.rodriguez@grupoadypro.com
36	Alberto López Cuevas	albertoavaluos@prodigy.net.mx
40	José Humberto Cortés Martínez	hcortes@grupocv.com.mx
51	Isidro Castellanos Sanjuan	icastellanos@prodigy.net.mx
102	Agustín González Orta	ago@earn.com.mx
103	Francisco Javier Álvarez Lara	javier.alvarezl@iaasc.mx
107	Jaime César Cruz Morales	jacesarx@yahoo.com.mx
112	Fernando Alvarado Castillo	falvaradoc@yahoo.com
114	Carlos Enrique Rodríguez Troncoso	carlos.rodriguez@grupoadypro.com
116	Roberto Silva Buitrón	robsilbu@hotmail.com

Atentamente

Ciudad de México a 10 de marzo de 2025.

Por el XL Consejo Directivo

"La Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y sus Ramas Afines, impulsando el progreso de México"

Presidente

**Ing. Luis Bernardo Argüelles y Medrano**

Rúbrica.

Primer Secretario Propietario

**Ing. José Luis Castellanos Pérez**

Rúbrica.

(R.- 562150)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1819/24-EPI-01-2**  
**Actor: Aleris Internacional, S.A de C.V.**

EDICTO

**AF OPERADORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

En el juicio 1819/24-EPI-01-2, promovido por ALERIS INTERNACIONAL, S.A DE C.V, en contra de la resolución PI/S/2024/027382 de 30 de julio de 2024, por la cual el Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial resolvió: A) Se niega administrativamente la caducidad del registro de marca 518218 CALTRON Y DISEÑO; B) Declaró administrativamente la nulidad del registro de marca 1877437 CULTRON Y DISEÑO, en el expediente P.C. 296/2021(N-84)2112; C) Declaró administrativamente la caducidad del registro de marca 518218 CALTRON Y DISEÑO, en el expediente P.C.1500/2021(C-710)15793; D) Negó administrativamente la caducidad del registro de marca 1457977 CALTRON 600 D Y DISEÑO, en el expediente P.C.1498/2021 (C-708)15791; y E) Negó administrativamente la caducidad del registro de marca 1457978 CALTRON 600, en el expediente P.C.1499/2021(C-709)15792; se dictó un auto el 9 de octubre de 2024 que ordenó emplazar al tercero interesado AF OPERADORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2025.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Mag. Elizabeth Ortiz Guzmán**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Ana Karen Félix Morales**

Rúbrica.

**(R.- 561492)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Esta edición consta de 174 páginas